



**RESOLUCION N° R40/21**

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 16 de Noviembre de 2021**

**VISTO:**

Los arts. 1°, 18 y 84 de la Ley 2223,

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 84 de la Ley 2223 establece que “La Caja también puede requerir informes a entidades profesionales o dependencias administrativas a efectos de verificar la existencia de matriculados, la subsistencia, suspensión o cancelación de sus matrículas y todo otro dato atinente al cumplimiento de la presente Ley. Puede, asimismo, demandar judicialmente, extrajudicial o administrativamente la incorporación de sus afiliados obligatorios y el cumplimiento de los requisitos de afiliación, el pago de aportes adeudados y todo otro reclamo legalmente fundado”.

Que, pese a la claridad del mandato legal, existe por parte de una cantidad relevante de instituciones miembros de la Caja una crónica reticencia a la entrega de padrones actualizados de sus afiliados, información que resulta esencial para determinar adecuadamente el universo de aportantes al sistema previsional para profesionales.

Que ese incumplimiento genera severos perjuicios a la institución, que van desde la pérdida de aportes, insuficiencia de información contable hasta una serie de constantes dificultades en la gestión administrativa.

Que, con miras a superar la problemática, la Asamblea de Delegados ha resuelto conminar a las instituciones miembro a que procedan, dentro de un plazo perentorio, a la entrega de información actualizada de sus padrones, instruyendo -en caso contrario- al Directorio a la adopción de las acciones administrativas y judiciales que correspondan frente dicha falta, todo ello a fin de salvaguardar las competencias legales de esta Caja Previsional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 1°, 18 y concordantes de la Ley 2223;

Por ello, y en uso de facultades propias;

  
Dr. DASSO PATRICIA DELIA  
SECRETARIA

Dr. MONAYAR NASIR EDUARDO  
PRESIDENTE

[www.cajaprevnqn.com.ar](http://www.cajaprevnqn.com.ar)  
[info@cajaprevnqn.com.ar](mailto:info@cajaprevnqn.com.ar)



**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL  
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Intimar a las entidades profesionales que integran la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén, a que procedan a la entrega de padrones actualizados de sus colegiados y/o asociados dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificadas, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para hacer cesar su incumplimiento.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, Comunicar y publicar, Cumplido ARCHIVAR.

**Dr. MONAYAR NASIN EDUARDO**  
PRESIDENTE

**Dra. DASSO PATRICIA DELIA**  
SECRETARIA